MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N º 026-2019

Construyendo el Mejor Distrito

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 12 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de octubre del 2019, se trató como punto de agenda: **"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE UN PORCENTAJE DEL COSTO DE LA TASA POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política establece a favor de los Gobiernos Locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con respeto al ordenamiento jurídico;

Que, es función primordial del Estado, incluidos los Gobiernos Locales, promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, como la promoción del matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, conforme lo señalado en el artículo 4 ° de la Constitución Política;

Que, en forma permanente se recibe la inquietud y preocupación de vecinos interesados en formalizar su estado civil contrayendo matrimonio pero que por diversas circunstancias no pueden asumir los costos que este procedimiento implica;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario y conveniente la realización de una exoneración de un porcentaje del costo de la tasa por derecho de celebración del matrimonio civil, acción que coadyuvará a fortalecer la institución del matrimonio en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, mediante Informe N° 068-2019-EFRC-GSGII/MDCGAL, de fecha 24 de septiembre del 2019, el Equipo Funcional de Registro Civil, remite la propuesta para la exoneración en parte del porcentaje del costo de la tasa por derecho de celebración del matrimonio civil, proponiendo como único pago la suma de S/. 80 soles (Ochenta con 00/100 soles).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0740-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 09 de octubre del 2019, remite opinión favorable a la propuesta remitida por Equipo Funcional de Registro Civil, respecto a la exoneración de pago para la celebración de matrimonio civil.

Estando lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal; fue aprobado por **UNANIMIDAD**, se expide la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE UN PORCENTAJE DEL COSTO DE LA TASA POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, CON UN COSTO ÚNICO DE S/.80.00 SOLES."

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración de un porcentaje del costo de la tasa por derecho de celebración de matrimonio civil, por todo concepto, hasta el 31 de diciembre del 2019, con un costo único de s/.80.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la Publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
EFRC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE